



**Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de abril de 2022 dos mil veintidós.**

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, al cual se le asignó el número de expediente TEEH-JDC-066/2022**, interpuesto por **Martin Camargo Hernández**, remitiendo la siguiente documentación: 1) Oficio de remisión número **IEEH/SE/DEJ/818/2021**, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos fojas; 2) Escrito original por triplicado de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano signado Martin Camargo Hernández, constante quince fojas, y al cual se anexa: copia simple por triplicado de acuse de envió de solicitud de registro, constante en una foja y copia simple de credencial de acreditación de afiliación a morena, constante en una foja; 3) Unidad de almacenamiento CD, constante en tres piezas; 4) Original de cedula de notificación por estrados, de fecha 06 de abril de 2022, constante en dos fojas; 5) Original de cedula de retiro, de fecha 10 de abril de 2022, constante en dos fojas; 6) Original de aviso de interposición con numero de oficio: **IEEH/SE/DEJ/766/2022**, constante en dos fojas; 7) Unidad de almacenamiento CD, constante en una pieza, con certificación, constante en una foja; 8) Copia certificada, emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; 9) Copia certificada del Formato de Solicitud de Registro de Candidatura a la Gobernatura del Estado de Hidalgo, constante en una foja; 10) Escrito de presentación de tercero interesado, suscrito por el Lic. Israel Flores Hernández, constante en una foja; 11) Original de escrito de Tercero interesado, suscrito por el Lic. Israel Flores Hernández en su calidad de Representante Propietario de Morena, constante en cinco fojas; 12) Original de Informe Circunstanciado, con numero de oficio IEEH/SE/DEJ/817/2022 de fecha 10 de abril de 2022, Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; Constante en nueve fojas; 13) Copia simple de acuse de recibo de fecha nueve de abril de 2022, constante en una foja; 14) Copia certificada de acreditación de representantes, constante en dos

fojas; 15) Copia certificada de convenio de Coalición, constante en sesenta y cuatro fojas; 16) Unidad de almacenamiento CD, constante en una pieza; 17) Original de escrito de presentación de tercero interesado, suscrito por Honorato Rodríguez Murillo, constante en dos fojas; 18) Original de escrito por triplicado de Tercero Interesado suscrito por el Lic. Honorato Rodríguez Murillo en su calidad de representante del Partido Verde Ecologista de México, constante en catorce fojas, al cual se anexa: copia simple por triplicado de credencial para votar a nombre de Rodríguez Murillo Honorato, constante en una foja y copia simple por triplicado de impresión de solicitud de copia certificada, constante en una foja.

Asimismo, se da cuenta del acuerdo firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al Recurso de Apelación **TEEH-RAP-MC-017/2022**, interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante propietario acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, remitiendo la siguiente documentación: 1) Original de oficio **IEEH/SE/DEJ/792/2022**, firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en tres fojas; 2) Original y copia simple por duplicado de escrito de presentación de Recurso de Apelación de fecha seis de abril de 2022, constante en una foja; 3) Original y copia simple de escrito de inicial de Recurso de Apelación suscrito por Pablo Arturo Gómez López, en su calidad de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, constante en veintinueve fojas; 4) Copia simple de la certificación de acreditación, constante en dos fojas; 5) Original de cédula de retiro de fecha seis de abril de 2022, constante en una foja; 6) Original de cédula de retiro de fecha diez de abril de 2022, constante en una foja; 7) Original de escrito de fecha seis de abril de 2022, constante en una foja; Copia certificada de oficio **COE/HGO//DIC/009/2021**, constante en una foja; 8) Original de informe circunstanciado de fecha nueve de abril de 2022, constante ocho fojas; 9) Copia certificada de acuerdo número **IEEH/CG/025/2022**, constante en nueve fojas; 10) Copia certificada de acuerdo número **IEEH/CG/028/2022**, constante en dieciséis fojas; 11) Copia certificada de acuerdo número **INE/CG1446/2021**, constante en cuarenta y dos fojas; 12) Copia certificada de acuerdo número **INE/CG199/2022**, constante en veintidós fojas; 13) Copia certificada de acuerdo número **IEEH/CG/R/006/2022**, constante en trece fojas; 14) Original de escrito de presentación de tercero interesado de fecha nueve de abril de 2022, constante en una foja; 15) Original de escrito

de tercero interesado suscrito por el Lic. Israel Flores Hernández, constante en nueve fojas; 16) Copia simple de acuse de solicitud de copia certificada, constante en una foja; 17) Copia certificada de acreditación, constante en dos fojas; 18) Original de escrito de presentación de contestación a recurso de apelación, signado por Honorato Rodríguez Murillo, constante en dos fojas al cual se anexa: original de escrito por triplicado de contestación a recurso de apelación, signado por Honorato Rodríguez Murillo, constante en once fojas, copia simple por triplicado de credencial con fotografía a nombre de Rodríguez Murillo Honorato, constante en una foja y copia simple de impresión de solicitud de copia certificada, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II y IV, 348, 349, 350, 352, 355, 358, 362, 364, 374, 375, 376, 377, 400 fracción III, 401 al 412, 433 fracción I, 435, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el acuerdo, escrito de demanda original y anexos, presentado por **Martin Camargo Hernández**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control que se lleva en la coordinación de ponencia.

Radíquese en esta Ponencia, el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, bajo el expediente: **TEEH-JDC-066/2022**.

**SEGUNDO.** Con el acuerdo, escrito de demanda original y anexos, presentado por el **Partido Movimiento Ciudadano**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control que se lleva en la coordinación de ponencia.

Radíquese en esta Ponencia, el **Recurso de Apelación**, bajo el expediente: **TEEH-RAP-MC-017/2022**.

**TERCERO.** Previo análisis de los autos que integran los expedientes del juicio ciudadano **TEEH-JDC-066/2022** y el recurso de apelación **TEEH-RAP-**

**MC-017/2022**, al advirtiéndose que existe conexidad de la causa entre ellos por ser similares las pretensiones, causa de pedir y acto reclamado y a efecto de evitar sentencias contradictorias, para la pronta y expedita resolución de los medios de impugnación interpuestos, con fundamento en el artículo 366 del Código Electoral del Estado de Hidalgo en relación con el diverso artículo 83 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se decreta la acumulación del expediente TEEH-RAP-MC-017/2022, al TEEH-JDC-066/2022 por ser este el más antiguo.**

**CUARTO.** Se tiene a **Martín Camargo Hernández**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Real del Monte número 29-C, Los Arcos de Venta Prieta**, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y, la cuenta de correo institucional [martin.camargo@notificacionteeh.org.mx](mailto:martin.camargo@notificacionteeh.org.mx).

Derivado de lo anterior, atendiendo a las condiciones de salud que imperan en nuestro estado, **se ordena notificar el presente proveído y los subsecuentes en la cuenta de correo electrónico institucional anteriormente señalada**, ello con la finalidad de salvaguardar el derecho humano a la salud, tanto de la parte actora como del personal jurisdiccional de este Tribunal Electoral.

**QUINTO.** Se tiene al **partido Movimiento Ciudadano**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las oficinas del Partido ubicadas al interior del Instituto Estatal Electoral en Boulevard Everardo Márquez No. 115 Ex -Hacienda de Coscotitlan, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42064 y, la cuenta de correo [pablo.gomez@notificacionesteeh.org.mx](mailto:pablo.gomez@notificacionesteeh.org.mx).

Derivado de lo anterior, atendiendo a las condiciones de salud que imperan en nuestro estado, **se ordena notificar el presente proveído y los subsecuentes en la cuenta de correo electrónico institucional anteriormente señalada**, ello con la finalidad de salvaguardar el derecho humano a la salud de las partes.

**SEXTO.** De las constancias que obran en el expediente se advierten escritos signados por **Honorato Rodríguez Murillo y Israel Flores Hernández**, quienes se ostentan con el carácter de Representante del Partido Verde

**Ecologista de México y Representante del Partido Morena, respectivamente, por ende,** ante la posible afectación de derechos previamente adquiridos que pudiese originarse a través de la resolución que en su caso se dicte en este juicio, con fundamento en el artículo 355 fracción IV, en relación con el 362 del Código Electoral, se reconoce al **Partido Verde Ecologista y al partido Morena, por conducto de sus respectivos representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, su carácter de terceros interesados en el presente asunto.**

**SÉPTIMO.** Se tiene al **Partido Verde Ecologista de México,** señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Santa Catarina, Manzana 33, Lote 3, Planta baja, No. 112, Hacienda la Herradura de esta ciudad capital y, la cuenta de correo [miriam.nayely@notificacionesteeh.org.mx](mailto:miriam.nayely@notificacionesteeh.org.mx). Asimismo, se tienen por autorizadas a las personas que señala para tales efectos.

Derivado de lo anterior, atendiendo a las condiciones de salud que imperan en nuestro estado, **se ordena notificar el presente proveído y los subsecuentes en la cuenta de correo electrónico institucional anteriormente señalada,** ello con la finalidad de salvaguardar el derecho humano a la salud de las partes.

**OCTAVO.** Toda vez que el **partido Morena, señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones** el ubicado en número 100 de viaducto Tlalpan, esquina Periférico sur, anexo del edificio "A", planta baja en la oficina de representación de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, y dicho domicilio se encuentra fuera del lugar de residencia de este órgano jurisdiccional no ha lugar a tener por señalado dicho domicilio; por lo anterior, con fundamento en el artículo 374 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, **SE LE REQUIERE, PARA QUE A MÁS TARDAR EN EL PLAZO DE 24 veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo,** apercibido que, de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones le serán practicadas en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

No obstante, se hace de su conocimiento, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de **correo electrónico institucional**, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente **cuenta de correo electrónico institucional**, ello en términos del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

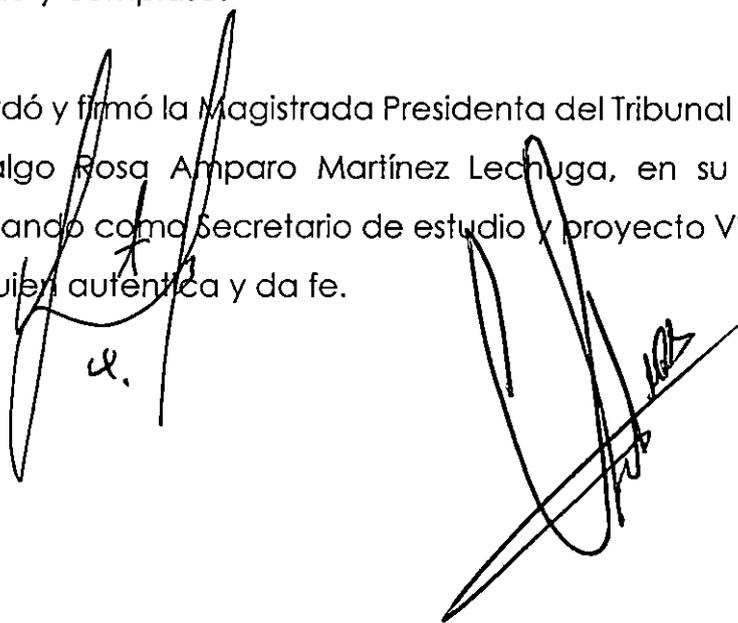
En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

**NOVENO.** Respecto a las pruebas ofrecidas por las partes, este órgano jurisdiccional se reserva su admisión y en su caso, el desahogo, para el momento procesal oportuno.

**DÉCIMO.** Por otro lado, se le informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: **[sriaeiecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx](mailto:sriaeiecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx)**

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese a las partes conforme lo señalado en el presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and stylized, while the signature on the right is simpler and more linear. Both signatures are placed over the text of the document.